



Boletín núm. Po71

México, D.F. 29 de Septiembre de 2014

ALCANCE

Procedimiento para Importación Temporal de Remolques, Semirremolques y Portacontenedores. (Supresión de Puntos de Revisión)

Para efectos de la Importación Temporal de Remolques, Semirremolques y Portacontenedores y su retorno, y en alcance al Boletín núm. Po63 publicado el 17 de septiembre del año en curso, se hace de su conocimiento que lo señalado en el punto 3 deberá observarse y aplicarse hasta el 15 de octubre del presente. Dicho numeral queda de la siguiente manera:

3. Para el supuesto de los pedimentos que al 15 de octubre 2014 deban ser retornados, deberá llevarse a cabo la presentación ante la Aduana que corresponda, sin excepción.

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.